

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTES	NALFE EDIN RIVERO AVILA
DEMANDADOS	INDUSTRIAS YORVAN S.A.S
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2021 00065 00
DECISIÓN	Requiere al demandante

En atención a la solicitud visible en el (archivo 32) elevada por el apoderado de la parte demandante consistente en que se le ordene a la ARL COLMENA que le practique a su prohijado la calificación de la pérdida de capacidad laboral, sea importante remitir a dicho profesional al contenido del auto proferido el 19 de febrero de 2024 (archivo 31) y una vez sea acreditado el pago de los honorarios, se procederá a expedir la orden solicitada con destino a la ARL COLMENA.

Por último y para los fines legales pertinentes, se allega la historia clínica de la entidad prestadora del servicio CLÍNICA CONQUISTADORES S.A., visible en el (archivo 33).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afbb50e4c22d942c1d46bb897d0eecf57bd18e1d48117dfd0c59bfc8c7dfb78c**
Documento generado en 15/03/2024 04:05:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>